AÑO I.—1ª EPOCA. MÉXICO, OCTUBRE 7 DE 1900. TOMO I.—NÚM. 9

Regeneración

PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE.

MEXICO

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.º de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó dimitir.

GAMBETTA.

DIRECTORES:
Lic. Jesús Flores Magón.—Lic. Antonio Horcasitas.—Ricardo Flores Magón.

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.
Administrador: Ricardo Flores Magón.

CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de subscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado..... $ 1.50
Para los Estados, id. id. ..... „ 2.00
Para el Extranjero, id. id en oro ..... „ 2.00

Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados, 25 ctvs.

Se entenderá aceptada la subscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, pídanse tarifas.

La defensa de los funcionarios.

El funcionario que estime su reputación profesional, cumplirá un deber defendiéndola, decíamos en nuestro primer número.

Desgraciadamente no sucede así. En nuestro país, el funcionario que se ve atacado por los actos notoriamente ilegales que ejecuta, no se defiende, encarcela.

Y decimos que no se defiende, porque la prisión que sufre el que ataca al mal funcionario, no constituye la satisfacción que éste está obligado á dar á los ciudadanos, quienes tienen derecho de exigirla en virtud de los principios que rijen á toda democracia. No se defiende el que para acallar la grita que se levanta en contra de sus malos manejos, emplea la mordaza como el mejor medio para sincerarse. Esa mordaza solo sirve para dejar impune el delito que comete el funcionario, como el ladrón que asesina á su víctima para que no hable, porque si ésta habla, está perdido.

Esa represión violenta es la resultante del principio de la propia conservación puesto en práctica en el terreno del crímen.

El egoísta, viéndose acosado, y considerando que no ya su reputación, porque para él nada significa ese término, si en su lugar puede satisfacer sus pasiones; pero si que éstas se encuentran en peligro inminente de perjudicarse, dará rienda suelta á sus ímpetus, y con el fin de salvar sus apetitos, encontrará la razón en la violencia.

La Historia en su proceso sereno é imparcial nos refiere los atentados del egoísmo y nos dice que éste medra á la sombra de las tiranías.

En efecto, las tiranías producen ese fermento. Es una verdad social; triste como toda verdad que conduce al convencimiento de males reales. Esa verdad, sirve para decepcionar á los espíritus débiles que creen encontrar la razón del egoísmo en los medios brutales de que éste se sirve, justificando su existencia por su imposición forzosa y sobre todo derecho.

Pero nó; el funcionario honrado, nunca se valdrá de los medios violentos á que acude en defensa de sus apetitos el funcionario venal. El funcionario honrado considerará como afrenta las represiones violentas, porque, viéndose atacado, buscará la fuerza de su defensa en la razón, y para sincerarse de los cargos que se le imputen, pondrá en conocimiento de la autoridad competente, esas imputaciones, las que, por